



Santiago, 27 de enero 2020

Señor
Aportante
Fondo de Inversión Independencia Core US I

PRESENTE

Por medio de la presente, comunicamos a usted lo siguiente:

1. En Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Independencia Core US I (el "*Fondo*"), administrado por Independencia Internacional AGF S.A. ("*Independencia*"), celebrada con fecha 22 de enero de 2020, se acordó una nueva emisión de 80.000.000 de cuotas de la Serie Única del Fondo, las cuales podrían ser emitidas y colocadas a contar del plazo de 18 meses contados desde el día 23 de enero de 2020.
2. De conformidad con lo dispuesto en el número UNO. "*Aumentos de Capital*" del Título X "*Aumentos y Disminuciones de Capital*" del Reglamento Interno del Fondo, en caso de acordarse un aumento de capital deberá darse cumplimiento al derecho preferente de suscripción de Cuotas contemplado en el artículo 36° de la Ley N° 20.712, por un plazo de 30 días corridos.
3. Para lo anterior, conforme al Reglamento Interno se debe enviar una comunicación con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del período de opción preferente, y tendrán derecho a participar los Aportantes inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior al inicio de dicho período.
4. Conforme a lo anterior, se informa que el referido período de opción preferente tendrá lugar respecto de las Cuotas del Fondo referidas en el número 1 anterior, a partir del día 1 de febrero de 2020 y hasta el día 2 de marzo de 2020, ambos días inclusive.
5. El precio de colocación será el valor cuota correspondiente al día hábil anterior a la fecha de la colocación.
6. Durante dicho período de opción preferente, los señores Aportantes tendrán el derecho de suscribir 0,786870 nuevas Cuotas Serie Única, por cada cuota Serie Única que posean inscrita en el Registro de Aportantes al quinto día hábil anterior a la fecha de inicio de la opción preferente.
7. En consecuencia, tendrán derecho a suscribir las cuotas, durante el período antes referido, aquellos Aportantes inscritos en el registro al día 27 de enero de 2020.
8. En caso de renuncia o transferencia del derecho de opción preferente descrito anteriormente, deberá comunicarse dicha circunstancia a la Administradora dentro del mismo plazo para ejercer dicho derecho.
9. Asimismo, informamos a los señores Aportantes que, en relación al activo "109 Brookline" ubicado en Boston, MA., no se logró llegar a acuerdo con el vendedor respecto del precio de compra, por lo que el activo no se ajustaría a la rentabilidad requerida del Fondo. Hacemos presente que, si bien este proceso de compra se ha suspendido, Independencia continúa evaluando otras oportunidades de inversión que se adecúen a los criterios de inversión del Fondo, conforme lo establecido en su Reglamento Interno.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Ignacio Ossandón Ross
Gerente General

Independencia Internacional Administradora General de Fondos S.A